



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 9 de febrero de 2024  
(OR. en, de)

---

---

Expediente interinstitucional:  
2022/0092(COD)

---

---

6159/24  
ADD 1

CODEC 286  
CONSOM 49  
MI 122  
COMPET 123  
ENER 52  
ENV 127  
SUSTDEV 21  
DIGIT 35

#### NOTA PUNTO «I/A»

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y una mejor información (**primera lectura**)

- Adopción del acto legislativo
- Declaraciones

---

#### Declaración de Austria

Austria puede aceptar la presente propuesta transaccional.

Cabe señalar que la modificación de la Directiva 2005/29/CE sobre las Prácticas Comerciales Desleales prohibirá, en el futuro, cualquier práctica relacionada con alegaciones medioambientales engañosas y etiquetas de sostenibilidad sin certificar o no oficiales.

A propósito de la adopción de la Directiva en cuestión, Austria señala que existen solapamientos considerables con la propuesta de Directiva sobre alegaciones ecológicas<sup>1</sup>, que se está negociando en paralelo. Una simplificación y una clara racionalización siguen siendo precisas a este respecto. Además, Austria lamenta que, pese a haberse solicitado en reiteradas ocasiones, la Comisión Europea aún no haya presentado una nueva evaluación de impacto, ya que el punto de partida ha cambiado ahora y deben tenerse en cuenta los principios de mejora de la legislación.

### **Declaración de la República Eslovaca**

La República Eslovaca apoya los objetivos de la propuesta, que son reforzar la protección de los consumidores y capacitarlos para la transición digital y ecológica. Sin embargo, el acuerdo definitivo impone a los comerciantes bastantes obligaciones nuevas sin que ello redunde en los oportunos beneficios para la protección de los consumidores.

Eslovaquia saluda y apoya toda iniciativa destinada a facilitar a los consumidores una información más clara y completa con el fin de que puedan tomar decisiones de compra bien fundadas. El acuerdo definitivo introduce un nuevo requisito de información en virtud de la Directiva sobre Derechos de los Consumidores, que obliga a los comerciantes a informar a los consumidores, utilizando un formato gráfico armonizado, de la existencia de una garantía comercial y de los detalles de la misma, en su caso, y de la garantía legal aplicable. Eslovaquia considera esta obligación desproporcionada y opina que podría facilitarse a los consumidores dicha información de un modo que resulte menos gravoso.

---

<sup>1</sup> COM(2023) 166 final.

Eslovaquia considera que las modificaciones introducidas en el anexo de la Directiva sobre las Prácticas Comerciales Desleales son contrarias al espíritu de la Directiva, que se supone que establece un marco general para determinar prácticas desleales por parte de los comerciantes. El acuerdo definitivo introduce varias disposiciones específicas que menoscaban el carácter general de la Directiva, debilitando así su aplicación como marco jurídico general. Además, las modificaciones del anexo de la Directiva abarcan prácticas cuya responsabilidad incumbe a los productores y escapan, en general, al control de los comerciantes. El acuerdo definitivo carece del denominado «*elemento subjetivo*», que limita las responsabilidades de los comerciantes a aquellos casos en los que cabe razonablemente esperar que actúen de mala fe. El «*elemento subjetivo*», que se introdujo en el mandato del Consejo, se ha suprimido en el transcurso de las negociaciones con el Parlamento Europeo.

Además, el acuerdo definitivo incluye otras disposiciones que resultan confusas, no ayudarán a que se apliquen correctamente las directivas y podrían dar lugar a una mayor fragmentación del mercado interior.

Por las razones expuestas, la República Eslovaca se abstendrá en la votación sobre la propuesta de Directiva en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y una mejor información.